MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
No. De proceso	**092-2026**

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** 03 DE NOVIEMBRE DE 2026
2. **Dependencia que proyecta:** TESORERIA E.S. E
3. **Dependencia a la que se dirige:** GERENCIA E.S. E
4. **Nombre Entidad:** ESE CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS
5. **Tipo de Contrato:** Contrato de Prestación de servicios

Capítulo II: Descripción técnica

6. Descripción de la necesidad:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS tiene la obligación legal de dar cumplimiento y aplicación a las disposiciones generales y específicas en materia de Contratación Estatal, en sus etapas previa o pre contractual, contractual o de ejecución y post contractual, de igual manera en procesos legales de competencia de la entidad, en desarrollo de las diferentes actividades contempladas en su objeto.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Jorge González Olmos de Páez-Boyacá dentro de su competencia funcional tiene a su cargo todo el funcionamiento de la Administración de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que el Estatuto interno de Contratación de la ESE CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS, establece que una de las modalidades de contratación directa.

Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

El centro de salud Jorge González olmos está autorizada o actúa como IPS certificadora, existen recursos destinados al procedimiento y se requiere integrar el equipo multidisciplinario necesario para realizar las valoraciones.

Con el objetivo de cumplir con su misión institucional la ESE JORGE GONZÁLEZ OLMOS requiere la prestación de servicios profesionales de jefe de enfermería para el proceso de certificación de la población con discapacidad en la ese Jorge González olmos

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y FINANCIERA	
7. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA INTEGRAR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD —RLCPD— DE LA POBLACIÓN ASIGNADA A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
8. Plazo de ejecución del contrato.	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 13 de noviembre de 2026 a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
9. Lugar de ejecución del contrato	Departamento de Boyacá, Municipio PAEZ, ESE Centro de Salud Jorge González Olmos.
10. Valor estimado del contrato.	DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.278.000)
11. Forma de pago.	LA ESE JORGE GONZALEZ OLMOS cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un solo pago previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica en la dependencia del supervisor del contrato, dentro de los (10) diez días siguientes a la prestación del servicio, observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación de informe que especifique las actividades realizadas el informe de cumplimiento, estado técnico, administrativo, financiero, económico y legal, constancia de pago de seguridad social en salud, pensión y ARL, y certificado de cumplimiento y viabilidad de pago realizado por parte del supervisor del contrato.
12. Apropiación presupuestal - CDP	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es de la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.278.000). Dicho costo será cancelado del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad Presupuestal Número 498 del 03 de noviembre de 2026 rubro presupuestal 2450209001 Honorarios - Asistenciales expedido por tesorería.
13. Supervisión:	Una vez suscrito el contrato este será supervisado por la Enfermera de la ESE quien realizará labores de supervisor y vigilará la correcta ejecución del contrato y certificará su cumplimiento.
14. Obligaciones específicas del contratista:	Son obligaciones del contratista cumplir con las siguientes actividades que hacen parte del objeto del presente contrato: 1. Prestar sus servicios como profesional en jefe de Enfermería para el proceso de certificación de personas en condición de discapacidad asignada a la ESE Centro de Salud Jorge González Olmos durante la vigencia 2026.

	2. El valor a pagar al profesional de jefe de enfermería por cada certificado será de $34.000 M/CTE, el valor equivale a 67 unidades de certificaciones. 3. Integrar el equipo multidisciplinario; efectuar las valoraciones asignadas conforme a la Resolución 1197 de 2024 y sus anexos técnicos 4. Diligenciar la información de su competencia en el RLCPD; garantizar confidencialidad y reserva de historia clínica y datos personales de los pacientes 5. Cumplir protocolos de seguridad del paciente 6. Participar simultáneamente con los demás integrantes del equipo; y entregar relación verificable de las valoraciones efectivamente realizadas. 7. Cumplir con reserva, confidencialidad, historia clínica, acceso únicamente para el cumplimiento del contrato, y prohibición de extracción, reproducción o utilización de información para fines distintos al objeto. 8. Entregar de manera ordena la relación de los pacientes atendidos y certificados. 9. Estar afiliado al sistema general se seguridad social, y pagar la planilla correspondiente a Salud, pensión y ARL.
15. Obligaciones Generales del contratista:	1. EL CONTRATISTA se obliga a Cumplir con la propuesta presentada en integridad. 2. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las demás obligaciones que se desprendan de la propuesta presentada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civilmente y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. 3. EL CONTRATISTA se obliga a realizar y hacer entrega de los respectivos informes de actividades que evidencie el cumplimiento de las mismas. 4. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del respectivo contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas dentro del clausulado del mismo, de forma eficiente, oportuna y de manera personal. 5. EL CONTRATISTA se obliga a Asesorar a la Gerencia de la IPS, con asuntos relacionados que sean de su competencia. 6. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE

	7. EL CONTRATISTA se obliga a Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al CONTRATANTE, ni impedir o tratar o entorpecer el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. 8. EL CONTRATISTA se obliga a una vez terminado el presente contrato por cualquier causa colaborar con el CONTRATANTE en el suministro de información que eventualmente le sea requerida. 9. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las demás directrices que se considere materia de consulta por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE JORGE GONZALEZ OLMOS de PÁEZ BOYACÁ. 10. EL CONTRATISTA se obliga a estar afiliado al sistema de seguridad social salud, pensión y ARL. 11. EL CONTRATISTA se obliga a observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. 12. EL CONTRATISTA se obliga a Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. 13. EL CONTRATISTA se obliga a Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. 14. EL CONTRATISTA deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. 15. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 16. EL CONTRATISTA se obliga a elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. 17. EL CONTRATISTA se obliga a realizar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. 18. EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente,

	sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE. 19. EL CONTRATISTA se obliga a presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 20. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **Parágrafo:** La no presentación de los informes en las metodologías y términos establecidos por los entes de control y vigilancia a los cuales está sujeta a ESE dará lugar a entender que el contratista ha incumplido el objeto contractual.
16. Obligaciones de la Entidad contratante.	1) Pagar los valores pactados como honorarios en contraprestación de los servicios contratados. 2) Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. 3) verificar y dejar constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud por parte del contratista. 4) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato.
17. Plazo de liquidación del contrato:	Una vez terminado y cumplido el presente contrato las partes de común acuerdo procederá a su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de vencimiento del mismo.
CAPÍTULO IV: FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
18. Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:	régimen especial de los artículos 194 y 195.6 de la Ley 100 de 1993; artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024; y artículo concreto del Estatuto y Manual de Contratación de esta E.S.E. que autoriza la contratación directa.
19. Análisis que soporta el valor estimado del contrato	En la determinación del valor del eventual contrato es necesario indicar que el valor responde a la realidad técnica del proyecto y no a la fijación unilateral de terceros. De acuerdo al perfil y a la experiencia que tiene el Contratista que prestará sus servicios profesionales para el desarrollo del objeto contractual y demás asuntos relacionados que sean asignados por la Supervisión del Contrato, el valor del contrato a suscribirse, se estima en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.278.000).
20. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se deberá tener en cuenta la prestación de servicio de jefe de enfermería debe realizarse directamente.

	Estableciendo como requisito principal la formación exigida para la certificación de discapacidad.
21. Valoración de riesgos y forma de mitigarlo:	Incumplimiento, errores en el procedimiento de certificación, confidencialidad de información clínica, protección de datos, indisponibilidad del profesional y fallas en el registro de información. Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista. **Se adjunta la matriz de análisis de riesgos.**

ANEXOS

Documentos Requeridos para el proceso

- Propuesta económica
- RUT
- Cámara de comercio
- Certificado de antecedentes fiscales contraloría
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Consulta de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas correctivas
- Fotocopia de la cédula

Certificación de pago seguridad social o certificado de afiliación.

RESPONSABLES

Paola Prosca V.

Firma responsable

Cargo: Tesorera de la E.S. E